JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, EL NOMBRAMIENTO DE SIETE INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa; en los artículos 80 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 255, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República y

CONSIDERANDO

I. Que el 15 de mayo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

II. Que este Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Que en el Decreto de referencia se reformaron, entre otros, la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado...

IV. Que en los párrafos tercero y quinto de la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estableció:

"El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano...

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo."

V. Que el párrafo sexto de la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución."

VI. Que en el tercero y cuarto párrafo del Noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, se menciona lo siguiente:

> *"En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.*
>
> *Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:*
>
> ***1)*** *Tres nombramientos por un periodo de tres años;*
> ***2)*** *Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y*
> ***3)*** *Un nombramiento por un periodo de cinco años."*

VII. Que en el quinto párrafo del Noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, se señala:

"Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección."

VIII. Que el Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa dispone que:

"El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto."

IX. Que el párrafo sexto del artículo NOVENO transitorio señala que la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga el mencionado Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

X. Que el 21 de mayo de 2019, la Junta de Coordinación Política emitió Convocatoria para nombrar a los siete integrantes del Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

XI. Que conforme a la Base SEGUNDA de la mencionada Convocatoria, el 27 de mayo del año en curso a las 13:00 (tiempo del centro de México) se habilitó desde la página web del Senado de la República www.senado.gob.mx el mecanismo electrónico de registro para las y los aspirantes interesados, mismo que estuvo disponible hasta el 31 de mayo a las 17:26 horas, con la finalidad de que todos los aspirantes que estaban realizando el registro pudieran concluirlo con éxito.

XII. Que el mecanismo electrónico siendo el único medio reconocido por el Senado de la República para admitir aspirantes, recibió un total de 61 solicitudes de registro, de las cuales 9 cubieron los requisitos establecidos en la Convocatoria, siendo los siguientes:

1. Dra. Andrea Contreras Ramírez
2. Mtra. María Adriana Dander Flores
3. Lic. Francisco Deceano Osorio
4. Mtro. Rafael Freyre Martínez
5. Mtro. Armando Loera Varela
6. Dra. Arcelia Martínez Bordón
7. Dr. Roberto Tomás Miklos Ilkovics
8. Dra. Oralia Orellana Moreno
9. Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante

XIII. En apego a la Base SÉPTIMA de la Convocatoria agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política remitió, a la Comisión de Educación del Senado de la República, los documentos validados de los nueve aspirantes que cumplieron con los requisitos.

XIV. Que el 5 de junio de 2019, la Comisión de Educación emitió Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Educación, por el que se establece el Procedimiento para la Evaluación de las y los Candidatos al Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

XV. Que el 10 de junio del año en curso se recibió oficio de la C. Arcelia Martínez Bordón mediante el cual informó el deseo de retirar su candidatura del proceso para integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

XVI. En apego al Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Educación mencionado en la fracción anterior, el 11 de junio del año en curso se llevaron a cabo las comparecencias de 8 aspirantes a integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

XVII. Que después de realizar el análisis de las candidaturas, el pasado 18 de junio del presente la Comisión de Educación remitió a la Junta de Coordinación Política el Dictamen por el cual se remite a la Junta de Coordinación Política el listado de las y los candidatos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad para integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

XVIII. Que la Base PRIMERA del mencionado Dictamen señala:

PRIMERO: *Del análisis de las candidatas y los candidatos a integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación, la Comisión de Educación considera que cuenta con los elementos suficientes para presentar el siguiente listado con los nombres y apellidos de las candidatas y candidatos que cumplen las condiciones de elegibilidad:*

NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	Dander	Flores	María Adriana
2	Deceano	Osorio	Francisco
3	Freyre	Martínez	Rafael
4	Loera	Varela	Armando
5	Moklos	Ilkovics	Roberto Tomás
6	Orellana	Moreno	Oralia
7	Pesqueira	Bustamante	Norma Guadalupe

XIX. Respecto a las dos candidatas que no reunieron las condiciones de elegibilidad, el referido dictamen señala en la fracción III del Dictamen, Base TERCERA, numeral 1, que Andrea Contreras Ramírez no reuné los requisitos establecidos por la Convocatoria de la Junta de Coordinación Política en virtud de que el ensayo presentado no cumple con la forma establecida en la Convocatoria referida. En lo referente a la Dra. Arcelia Martínez Bordón, la fracción III del Dictamen, Base TERCERA, numeral 7, señala que manifestó su decisión de retirarse del concurso para integrar el Consejo Ténico de Educación, por lo que la Comisión de Educación tiene por desechada su candidatura y no procedió el análisis de la misma.

XX. Que el pasado 19 de junio del año en curso, la Junta de Coordinación Política emitió Acuerdo por el que se da por concluido el procedimiento para nombrar al Consejo Técnico del Organismo para la Mejora Continua de la Educación que dio inicio con la Convocatoria emitida el 21 de mayo de 2019, en razón de que no se alcanzó el consenso necesario para proponer al Pleno los nombramientos.

XXI. Que el Acuerdo mencionado en la fracción anterior en su Base SEGUNDA señala:

> ***SEGUNDA:*** *Quedan a salvo los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos que participaron en la Convocatoria descrita en el resolutivo anterior, y que la Comisión de Educación envió a esta Junta de Coordiancción Política como idóneos, quedando así exentos de presentar nuevamente su documentación, así como de realizar la respectiva comparecencia.*

XXII. Que en sesión del 19 de junio del presente, este órgano de gobierno emitió una nueva Convocatoria para integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

XXIII. Que de acuerdo con la Base SEGUNDA del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR UNA NUEVA PROPUESTA PARA NOMBRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, el mecanismo de registro electrónico se encontró disponible en la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx a partir de las 8:00 horas del día 20 de junio y hasta las 8:00 horas del día 23 de junio del presente (Tiempo del Centro de México).

XXIV. Que por medio de este mecanismo se recibio registro de 120 ciudadanas y ciudadanos, de los cuales los siguientes 37 cumplieron con los requisitos establecidos por la Convocatoria para ser considerados como aspirantes:

1. Dra. Andrea Contreras Ramírez
2. Dra. Aria Devónica Tánori Piña
3. Dra. Dalila Mendoza Martínez

4. Dr. Diego Juárez Bolaños
5. Dr. Gabriel Cámara Cervera
6. Dr. Hernán Medrano Rodríguez
7. Dra. Jatzibe Castro Moreno
8. Dr. Jesús Francisco Gutiérrez Ocampo
9. Dr. José Humberto Trejo Catalán
10. Dr. Juan Carlos García Núñez
11. Dr. Leonel Pérez Exposito
12. Dr. Manuel Sandoval García
13. Dra. María del Refugio Peñuelas Armenta
14. Dra. María Eugenia Alvarado Rodríguez
15. Dr. Norberto Cervantes Contreras
16. Dr. Omar Vicencio Leyton
17. Dr. Osvaldo García Martínez
18. Dr. Roberto Tomás Miklos Ilkovics
19. Dra. Romelia Chávez Alba
20. Dr. Vladimir Edgar Méndez Exzacariast
21. Mtra. Adriana Guadalupe Aragón Díaz
22. Mtro. Arnulfo Sierra Díaz
23. Mtro. Daniel Hernández Franco
24. Mtra. Eunice Concepción Soto Hernández
25. Mtro. Ezequiel Chávez Colli
26. Mtro. Gabriel Pacheco Salvador
27. Mtra. Ingrid Edith Prado Flores
28. Mtra. Irma Lizbeth Rueda Granados
29. Mtro. Iván Ricardo León Escamilla
30. Mtro. José Antonio Carranza Palacios
31. Mtro. Juan Carlos Palafox Pérez De Salazar
32. Mtro. Juan Estrada Aguirre
33. Mtra. Laritme Liliana Vidal Ballesteros
34. Mtro. Rafael Santiago Vidal Uribe
35. Lic. Marisela de Lourdes Meza Servín
36. Lic. Rocío Bárcena Molina
37. Lic. Silvia Valle Tepatl

XXV. Que en apego a la Base SÉPTIMA de la Convocatoria, el 24 de junio de 2019, agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificó la información recibida y remitió a la Comisión de Educación el listado y la documentación de los 37 aspirantes.

XXVI. Que el 24 de junio se emitió Acuerdo por parte de la Junta Directiva de la Comisión de Educación, por el que se establece el formato y la metodología para la evaluación de las y

los candidatos al Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

XXVII. Que el 26 de junio del año en curso, en apego a lo señalado por Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Educación, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los candidatos a integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

XXVIII. Que el 27 de junio del año en curso, la Comisión de Educación envió a la Junta de Coordinación Política el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL CUAL SE REMITE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN DEL ORGANISMO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, el cual en el resolutivo PRIMERO del ACUERDO señala:

PRIMERO. *Del análisis de las y los candidatos para integrar el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación, la Comisión de Educación considera que los siguientes candidatos cumplen con las condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo:*

NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	Adriana Guadalupe	Aragón	Díaz
2	Aria Devónica	Tánori	Piña
3	Arnulfo	Sierra	Díaz
4	Dalila	Mendoza	Martínez
5	Daniel	Hernández	Franco
6	Diego	Juárez	Bolaños
7	Eunice Concepción	Soto	Hernández
8	Ezequiel	Chávez	Colli
9	Gabriel	Cámara	Cervera
10	Gabriel	Pacheco	Salvador
11	Hernán	Medrano	Rodríguez
12	Ingrid Edith	Prado	Flores
13	Irma Lizbeth	Rueda	Granados
14	Iván Ricardo	León	Escamilla
15	Jatzibe	Castro	Moreno
16	José Humberto	Trejo	Catalán
17	Juan Carlos	García	Núñez
18	Juan Carlos	Palafox	Pérez de Salazar
19	Juan	Estrada	Aguirre

NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
20	Leonel	Pérez	Expósito
21	María Del Refugio	Peñuelas	Armenta
22	María Eugenia	Alvarado	Rodríguez
23	Laritme Liliana	Vidal	Ballesteros
24	Vladimir Edgar	Méndez	Exzacaríast
25	Norberto	Cervantes	Contreras
26	Omar	Vicencio	Leyton
27	Osvaldo	García	Martínez
28	Rafael Santiago	Vidal	Uribe
29	Rocío	Bárcena	Molina
30	Romelia	Chávez	Alba

XXIX. Que el resolutivo SEGUNDO del ACUERDO del Dictamen señalado en la fracción anterior señala que en apego a lo establecido por el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se da por concluido el procedimiento para nombrar a siete integrantes del Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación de fecha 19 de junio del año en curso, la Comisión de Educación exentó del procedimiento a las ciudadanas y ciudadanos que participaron en la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política el 21 de mayo de 2019 y que fueron considerados como elegibles en el Dictamen de la Comisión de Educación del 18 de junio de 2019.

XXX. Que no existen disposiciones legales que vinculen a esta soberanía sobre cómo deben ser evaluados los candidatos, ni lineamientos que limiten la valoración de los elementos para la designación de los candidatos. La facultad constitucional y legal que le ha sido conferida al Senado de la República para considerar el nombramiento, o no, de servidores públicos en un cargo determinado, es ejercida sobre la base de un análisis objetivo, consistente en la satisfacción de los requisitos legales y subjetivos que pueden desagregarse. Es decir, corresponde al Senado de la República, a través de los órganos de gobierno designar para dicho encargo, examinar si el aspirante cumple, por un lado, con los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley y, por el otro, con los requerimientos subjetivos construidos por esta representación a efecto de lograr que quienes resulten electos cumplan con el perfil para dicho cargo, por lo cual para la elección de los candidatos, la Junta de Coordinación Política valorará el listado enviado por la Comisión de Educación, sin que esto signifique que sea vinculante a la decisión que este órgano de gobierno tome.

XXXI. Que la Junta de Coordinación Política del Senado es el órgano que expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna;

Por los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestas, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERA: La Junta de Coordinación Política propone al Pleno del Senado de la República, la designación de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán por primera vez el Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación.

SEGUNDA: Se propone como integrante del Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación al C. Rafael Freyre Martínez, por un periodo de tres años.

TERCERA: Se propone como integrante del Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación a la C. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, por un periodo de tres años.

CUARTA: Se propone como integrante del Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación al C. Roberto Tomás Miklos Ilkovics, por un periodo de tres años.

QUINTA: Se propone como integrante del Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación al C. Gabriel Cámara Cervera, por un periodo de cuatro años.

SEXTA: Se propone como integrante del Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación a la C. María Eugenia Alvarado Rodríguez, por un periodo de cuatro años.

SÉPTIMA: Se propone como integrante del Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación al C. Leonel Pérez Expósito, por un periodo de cuatro años.

OCTAVA: Se propone como integrante del Consejo Técnico de Educación del Organismo para la Mejora Continua de la Educación a la C. Rocío Bárcena Molina, por un periodo de cinco años.

NOVENA: En apego a la Base DÉCIMA SEGUNDA de la Convocatoria, las propuestas de la Junta de Coordinación Política serán presentadas para su votación por cédula en el Pleno y, en caso de que los aspirantes no obtengan el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los integrantes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, este órgano de gobierno presentará una nueva propuesta en la sesión que para tal efecto se acuerde.

DÉCIMA: Las personas que resulten electas rendirán protesta de ley ante el Pleno del Senado de la República.

DÉCIMA PRIMERA: Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMA SEGUNDA: Comuniquese a las autoridades correspondientes.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1 de julio de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidenta
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Mauricio Kuri González
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higinio Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional